



Resolución de Alcaldía

N° 268-2011-MPC/A

Carhuaz, 23 de Agosto de 2011

VISTO:

La Directiva N° 003-2011-MPC/GAFyT, de fecha 22 de Agosto de 2011 denominado "Normas y Procedimientos para la Apertura, Manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20, inciso 6, la competencia del Alcalde de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, así como del Presupuesto Aprobado;

Que, resulta necesario efectuar el acto Administrativo de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para Gastos Corrientes de la Actividad: "Gestión Administrativa"; en la cual se deberá designar al personal responsable del manejo de este fondo para el presente Ejercicio Fiscal 2011, a quien exclusivamente deberá ser girado el cheque para la constitución y/o reposición del fondo. Además, se deberá fijar el monto máximo del fondo y del reembolso, el monto máximo de cada pago en efectivo, el tipo de gasto a ser atendido con el fondo, la fuente de financiamiento y Rubro, la Cuenta Corriente, la Actividad/Proyecto y la modalidad para reposición del fondo, así como el control del mismo de acuerdo a la Directiva mencionada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2011-MPC/A de fecha 23 de Agosto de 2011 se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC/GAFyT denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ"; mediante la cual se establece las normas, procedimientos, requisitos, atribuciones y responsabilidades, para la apertura, uso, reposición y/o liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, es necesario tener en consideración que mediante la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el sistema presupuestario comprende los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos que regulan el proceso presupuestario y sus relaciones con las Entidades del Sector Público, en el marco de la Administración Financiera del





Municipalidad Provincial de Carhuaz

~~004402~~

000098

Estado, dentro de las cuales se encuentran los Gobiernos y que para efectuar gastos menudos y de rápida cancelación que no requieren del giro de cheques;

Que, los gastos deben ser exclusivamente para gastos menudos y urgentes debidamente autorizados por los responsables y excepcionalmente para viáticos no programados; dichos gastos deben ser sustentados mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° del Capítulo I Disposiciones Generales del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y/o Declaración Jurada por los cuales se hayan entregado dinero en efectivo;

De conformidad con las normas legales invocadas y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba la Norma General de Tesorería N° 06: Uso de Fondo Fijo para Caja Chica y N° 07 Reposición oportuna del fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; y con las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Srta. HELEN YANETH APEÑA LOPEZ, identificada con DNI N° 44140334 como responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para Gastos Corrientes de la Actividad: "Gestión Administrativa" de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el monto del Fondo Fijo para Caja Chica para Gastos Corrientes de la Actividad: "Gestión Administrativa" la suma de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00); con la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y la Cuenta Corriente: 373-000922 del Banco de la Nación.

El monto máximo de cada gasto será de S/. 150.00 Nuevos Soles.

Las Específicas del Gasto a utilizar exclusivamente son las siguientes:

2.3.1.99.1.99. Otros Bienes.

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte.

2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución en coordinación con el área de Tesorería, bajo responsabilidades; y en estricta aplicación de la Directiva N° 003-2011-MPC/GAFyT.



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000461

000097

ARTÍCULO CUARTO: Para el reembolso del fondo de Caja Chica, se rendirá cuenta en forma documentada de la utilización de la última entrega, el cual podrá ser el 80% del fondo entregado, según el formato; la citada rendición de cuenta documentada será mediante comprobantes de pago establecidos en el Art. 2° del capítulo I DISPOSICIONES GENERALES del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus Modificatorias y/o Declaración Jurada en los casos que establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto todo mandato que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

